CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): YAHUARCANI PACAYA CARMEN ANITA
Título Habilitante: 16-LOR-CON/PER-FMP-2016-020
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / UCAYALI / SARAYACU
Plan de Manejo Forestal: POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 046-2016-GRL-GGR-ARA-DEFFS-ODPARA-UCAYALI
Inicio de vigencia del Plan: 30/09/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 1073.87
Consultor/Regente que suscribió el plan: PINEDO RIOS ROLDAN
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 11/05/2017, Término: 11/05/2017
Nro Res. Inicio PAU: 212-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 026-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 3.196U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Chorisia integrifolia \| Lupuna*		17.786	17.038	11.157	65,5%	62,7%
2	*Clarisia biflora \| Capinuri*		247.79	219.995	219.995	100%	88,8%

Fuente: Resolución N° 026-2018-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 18/04/2017

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Ceiba pentandra \| Huimba*		53.01	8.773

Fecha de Ingreso al Observatorio: 09/01/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:24:29

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.